https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=%2BprcYnnI9zsxShMQ3VuU1w%3D%3D

MINDEPORTE 04-09-2025 12:54
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0027152 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA
DESTINO HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ / ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
ASUNTO CONVENIO 1063-2024 AGUSTÍN CODAZZI (CESAR) - REMISIÓN DE CIRCULAR NO. 002 DEL
OBS
2025EE0027152

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
ALCALDE
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co,contactenos@agustincodazzi-cesar.gov.co,
planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co;hacienda@agustincodazzi-cesar.gov.co
Carrera 16 # 17 - 02 Agustín Codazzi
Colombia

Asunto: Convenio 1063-2024 Agustín Codazzi (Cesar) - Remisión de Circular No. 002 del 04 de agosto de 2025 sobre la Calidad de Obra y Mantenimiento en el Marco de Convenios Suscritos con el Ministerio del Deporte.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir la Circular No. 002, emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND – Ministerio del Deporte, para su conocimiento, ejecución y aplicación, en el marco del convenio suscrito o previamente suscritos con esta entidad. En ese sentido, se sugiere dar cumplimiento oportuno a lo señalado en la circular.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA (Jgrisales)
Profesional Especializado
04-09-2025 12:54
0f8acb7d5775646f8948ad1ded22df5b

Cargo: Supervisor del convenio.

Anexo: Circular 002 de agosto de 2025.

Elaboró: Jorge Martínez Cáceres - Apoyo Técnico a la supervisión.

Revisó: KATHERYN CORTES REINEL
Contratista
01-09-2025 16:44

Archivado en:
Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA
Serie: 0-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)_2024 / 0-SEGUIMIENTO A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
Expediente: COID_1063_2024_AGUSTÍN CODAZZI_CESAR

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2025

CIRCULAR EXTERNA No. 002 DE 2025

FECHA: 4-AGOSTO-2025

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND -MINISTERIO DEL DEPORTE

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES BENEFICIARIAS DE CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LA CALIDAD DE OBRA Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE

En el marco de la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos entre el Ministerio del Deporte y las entidades territoriales para el desarrollo de infraestructura deportiva, se considera necesario reiterar lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente respecto a la responsabilidad de los entes territoriales en la garantía de la calidad técnica, funcional y estructural de las obras contratadas:

1. **FUNDAMENTO NORMATIVO**

De acuerdo con:

• Ley 80 de 1993, artículo 5: “Las entidades estatales responderán por la selección objetiva, la celebración y ejecución del contrato, y garantizarán el cumplimiento de su finalidad.”

• Ley 1474 de 2011, artículos 74 y 75, sobre responsabilidad por la ejecución de recursos públicos.

• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1, sobre supervisión e interventoría de contratos.

• Cláusulas contractuales y obligaciones contenidas en los convenios interadministrativos firmados. Las entidades territoriales tienen la responsabilidad directa sobre la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo el cumplimiento de normas técnicas, la supervisión efectiva, la recepción formal de obras, y la garantía de durabilidad y funcionalidad de estas, según lo especificado en el diseño y en los estudios previos aprobados.

2. **RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS**

Se recuerda a los entes territoriales que:

• Son responsables legales y contractuales de la calidad de las obras ejecutadas.

• Deben asegurar que los contratistas cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.

• Tienen la obligación de designar supervisores idóneos o interventores externos que garanticen el seguimiento integral del proyecto. • Deben atender cualquier requerimiento posterior a la ejecución, incluyendo mantenimientos preventivos, correctivos o atención a garantías por defectos de construcción.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ministerio del Deporte, a través de sus direcciones técnicas y de inspección, se reserva el derecho de:

• Realizar visitas de verificación técnica o administrativa durante o después de la ejecución. • Solicitar informes de avance y de calidad.

• Requerir documentación que respalde el cumplimiento contractual.

• Reportar ante los organismos de control competentes cualquier anomalía, omisión o afectación a los recursos del convenio.

4. LLAMADO A LA GESTIÓN RESPONSABLE:

Instamos a los entes territoriales a continuar con una gestión pública eficiente y transparente, en la que prevalezca la defensa del patrimonio público y la garantía del uso adecuado de los recursos transferidos, priorizando siempre el bienestar de las comunidades beneficiadas con infraestructura deportiva de calidad.

Para cualquier orientación técnica o jurídica adicional, pueden comunicarse con la Dirección de Infraestructura o con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

Atentamente,



ESTHER MENDOZA PEINADO
Directora de Recursos y Herramientas del SND
Proyectó: Abogado. Andres Felipe Carcamo Verjel – Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas.